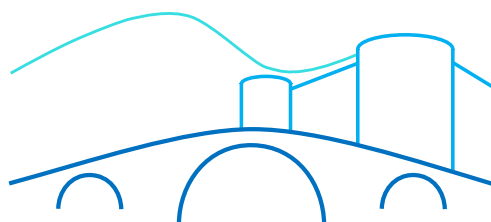




**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



Propuesta Curricular

IES Arenas de San Pedro

ETAPA

BACHILLERATO

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR Y ELEMENTOS QUE INTEGRA.....	5
2.1. EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN EL BACHILLERATO:	5
A) LOS OBJETIVOS DE ETAPA	6
B) LAS COMPETENCIAS CLAVE	8
2.2. EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:	13
A) REFERENCIA DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA ETAPA	14
B) ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE DICHAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNO, A PARTIR DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES.	14
C) ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	15
D) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS DESDE EL CENTRO	16
E) DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES (ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DE CURRÍCULO) A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.	17
2.3. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	18
A) VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA CON LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS	19
B) MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN CADA CURSO.....	21
C) ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.	21
D) CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE DECISIÓN	22
2.4. EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.	23
A) ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS	23
B) ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.	25

C) DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA.	26
D) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR.....	27
E) DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO EN RELACIÓN CON LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS MOMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS AGENTES EVALUADORES Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	29
F) CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	31
G) DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y PLANES DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.	32
H) DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.	34
I) ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.....	34
J) DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.	36
2.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.....	38
A) ¿QUÉ EVALUAR?.....	39
B) ¿CÓMO EVALUAR?.....	39
C) ¿CUÁNDO EVALUAR?.....	39
D) ¿QUIÉN EVALÚA?.....	40

1. INTRODUCCIÓN

La propuesta curricular de Bachillerato es el instrumento que permite al centro (IES Arenas de San Pedro) definir y concretar su intervención educativa en dicha etapa, a partir del currículo de la Comunidad de Castilla y León, en base a decisiones adecuadas al contexto, tomadas de forma consensuada por los docentes.

Esta propuesta curricular formará parte de nuestro Proyecto Educativo. Anualmente, se integrará en la Programación General Anual (PGA) una versión actualizada de la misma, que incorporará las modificaciones que, en su caso, establezca nuestro centro educativo.

El profesorado de esta etapa educativa obligatoria, a partir de las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, elaborará la propuesta curricular. A tal fin, el equipo directivo establecerá las actuaciones que sean oportunas.

La propuesta curricular la elabora el profesorado que imparta docencia en la etapa. Para ello, tendrá en cuenta las directrices que hayan propuesto la Comisión de Coordinación Pedagógica.

La propuesta curricular será aprobada y evaluada por el claustro de profesores. Previamente debe ser presentada al consejo escolar, que emitirá un informe sobre la misma.

El procedimiento para su evaluación será el que se establezca en la propia propuesta curricular y de dicha evaluación se extraerán una serie de conclusiones que se incorporarán al final de curso a la memoria de la Programación General Anual, y que serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

La propuesta curricular debe contener información relativa a cuatro grandes aspectos pedagógicos y curriculares, más el procedimiento para la evaluación:

- a) Las metas hacia las que ha de encaminarse la actividad educativa del centro para la etapa a la que va dirigida.
- b) La contribución al logro de dichas metas desde los dos planos de intervención del centro.
- c) Los criterios y el procedimiento para determinar la promoción y la titulación del alumnado.
- d) Las directrices generales, orientaciones y criterios para la elaboración de la programación didáctica y de aula.
- e) Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.

2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR Y ELEMENTOS QUE INTEGRA

2.1. EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN EL BACHILLERATO:

Las metas hacia las que debe orientarse la actividad educativa se refieren a los grandes logros que el alumnado debe adquirir al finalizar la etapa, es decir, objetivos y competencias clave.

En Castilla y León los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria aparecen reflejados en el *artículo 6 del Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*. Las dos características más importantes que presentan son:

- Vienen expresados en términos de capacidades cognitivas, corporales, morales, sociales, afectivas y de autonomía y equilibrio personal, interrelacionadas entre sí, y apoyadas unas en otras. Por ello, no son directamente evaluables.
- Se refieren a capacidades globales, por lo que no existe vinculación de exclusividad entre objetivos y materias. Por ello, a su logro se llegará, desde todas las materias que se impartan en el centro y, también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.

Las competencias clave son las establecidas en el *artículo 7 del Decreto* del currículo. Las características de estas, que a los efectos nos interesan, son:

- No hay límites diferenciados entre las distintas competencias, sino que se solapan y entrelazan entre sí. Por ello, difícilmente se puede trabajar en el desarrollo de una única competencia.
- No existe jerarquía alguna entre las competencias. Todas ellas se consideran igualmente importantes ya que cada una contribuye a una vida exitosa en la sociedad.
- Toman como referencia el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida, debiéndose desarrollar en todas las etapas educativas, en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal. Por ello, la adquisición de competencias por parte del alumnado es paulatina y progresiva. Ninguna competencia se corresponde directa ni unívocamente con una única asignatura, por lo que al igual

que los objetivos, a su adquisición se llegará desde todas las materias, pero también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.

- La relación entre las competencias clave y los objetivos de etapa es máxima. Se entiende que la adquisición de las competencias está necesariamente ligada a la consecución de los objetivos planteados para la etapa. Esto nos permite asegurar que, si el alumno ha adquirido el nivel correspondiente de competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.
- Aunque tampoco son directamente evaluables, el nivel de adquisición de las competencias clave para la etapa de educación secundaria obligatoria viene fijado por el Perfil de salida. Este perfil se identifica a través de una serie de descriptores operativos, que aparecen recogidos en el Anexo I.B del Decreto de currículo, que sí pueden ser evaluados a través de las competencias específicas de las diferentes materias.

A) LOS OBJETIVOS DE ETAPA

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el *artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril; y en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*, nombrados a continuación:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.
- p) Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- q) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.

r) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

B) LAS COMPETENCIAS CLAVE

De conformidad con el *artículo 7.1 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre*, las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística (CCL).
- b) Competencia plurilingüe (CP).
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).
- d) Competencia digital (CD).
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).
- f) Competencia ciudadana (CC).
- g) Competencia emprendedora (CE).
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).

Los descriptores operativos correspondientes al término de la etapa son los establecidos en el *anexo I del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre* por el que se establece la ordenación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León:

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

Descriptores operativos:

CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con fluidez, coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y argumentar sus opiniones, como para establecer y cuidar sus relaciones interpersonales personales.

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los distintos ámbitos, con especial énfasis en los textos académicos y de los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de

lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera clara y rigurosa adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee con autonomía obras relevantes de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohistórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior y examinando la huella de su legado en la actualidad, para construir y compartir su propia interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultura.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando y rechazando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

Competencia plurilingüe (CP)

Descriptores operativos:

CP1. Utiliza con fluidez, adecuación y aceptable corrección una o más lenguas, además de la lengua familiar o de las lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas con espontaneidad y autonomía en diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.

CP2. A partir de sus experiencias, desarrolla estrategias que le permitan ampliar y enriquecer de forma sistemática su repertorio lingüístico individual con el fin de comunicarse de manera eficaz.

CP3. Conoce y valora críticamente la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal y anteponiendo la comprensión mutua como característica central de la comunicación, para fomentar la cohesión social

Competencia matemática y competencia en ciencia e ingeniería (STEM)

Descriptores operativos:

STEM1. Selecciona y utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones propias de la modalidad elegida y emplea estrategias variadas para la resolución de problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar fenómenos relacionados con la modalidad elegida, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose hipótesis y contrastándolas o comprobándolas mediante la observación, la experimentación y la investigación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y

mostrando una actitud crítica acerca del alcance y limitaciones de los métodos empleados.

STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando y creando prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma colaborativa, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y evaluando el producto obtenido de acuerdo a los objetivos propuestos, la sostenibilidad y el impacto transformador en la sociedad.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de investigaciones de forma clara y precisa, en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.) y aprovechando la cultura digital con ética y responsabilidad y valorando de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida para compartir y construir nuevos conocimientos.

STEM5. Planea y emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física y mental, y preservar el medio ambiente y los seres vivos, practicando el consumo responsable, aplicando principios de ética y seguridad para crear valor y transformar su entorno de forma sostenible adquiriendo compromisos como ciudadano en el ámbito local y global.

Competencia digital (CD)

Descriptores operativos:

CD1. Realiza búsquedas avanzadas comprendiendo cómo funcionan los motores de búsqueda en internet aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y organizando el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.

CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad y respetando, en todo momento, los derechos de autoría digital para ampliar sus recursos y generar nuevo conocimiento.

CD3. Selecciona, configura y utiliza dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal de aprendizaje digital para comunicarse, trabajar colaborativamente y compartir información, gestionando de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red y ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

CD4. Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

CD5. Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)

Descriptores operativos:

CPSAA1.1 Fortalece el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de objetivos de forma autónoma para hacer eficaz su aprendizaje.

CPSAA1.2 Desarrolla una personalidad autónoma, gestionando constructivamente los cambios, la participación social y su propia actividad para dirigir su vida.

CPSAA2. Adopta de forma autónoma un estilo de vida sostenible y atiende al bienestar físico y mental propio y de los demás, buscando y ofreciendo apoyo en la sociedad para construir un mundo más saludable

CPSAA3.1 Muestra sensibilidad hacia las emociones y experiencias de los demás, siendo consciente de la influencia que ejerce el grupo en las personas, para consolidar una personalidad empática e independiente y desarrollar su inteligencia.

CPSAA3.2 Distribuye en un grupo las tareas, recursos y responsabilidades de manera ecuánime, según sus objetivos, favoreciendo un enfoque sistémico para contribuir a la consecución de objetivos compartidos.

CPSAA4. Compara, analiza, evalúa y sintetiza datos, información e ideas de los medios de comunicación, para obtener conclusiones lógicas de forma autónoma, valorando la fiabilidad de las fuentes.

CPSAA5. Planifica a largo plazo evaluando los propósitos y los procesos de la construcción del conocimiento, relacionando los diferentes campos del mismo para desarrollar procesos autorregulados de aprendizaje que le permitan transmitir ese conocimiento, proponer ideas creativas y resolver problemas con autonomía.

Competencia ciudadana (CC)

Descriptores operativos:

CC1. Analiza hechos, normas e ideas relativas a la dimensión social, histórica, cívica y moral de su propia identidad, para contribuir a la consolidación de su madurez personal y social, adquirir una conciencia ciudadana y responsable, desarrollar la autonomía y el espíritu crítico, y establecer una interacción pacífica y respetuosa con los demás y con el entorno.

CC2. Reconoce, analiza y aplica en diversos contextos, de forma crítica y consecuente, los principios, ideales y valores relativos al proceso de integración europea, la Constitución Española, los derechos humanos, y la historia y el patrimonio cultural

propios, a la vez que participa en todo tipo de actividades grupales con una actitud fundamentada en los principios y procedimientos democráticos, el compromiso ético con la igualdad, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.

CC3. Adopta un juicio propio y argumentado ante problemas éticos y filosóficos fundamentales y de actualidad, afrontando con actitud dialogante la pluralidad de valores, creencias e ideas, rechazando todo tipo de discriminación y violencia, y promoviendo activamente la igualdad y corresponsabilidad efectiva entre mujeres y hombres.

CC4. Analiza las relaciones de interdependencia y ecoddependencia entre nuestras formas de vida y el entorno, realizando un análisis crítico de la huella ecológica de las acciones humanas, y demostrando un compromiso ético y ecosocialmente responsable con actividades y hábitos que conduzcan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la lucha contra el cambio climático.

Competencia emprendedora (CE)

Descriptores operativos:

CE1. Evalúa necesidades y oportunidades y afronta retos, con sentido crítico y ético, evaluando su sostenibilidad y comprobando, a partir de conocimientos técnicos específicos, el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar y ejecutar ideas y soluciones innovadoras dirigidas a distintos contextos, tanto locales como globales, en el ámbito personal, social y académico con proyección profesional emprendedora.

CE2. Evalúa y reflexiona sobre las fortalezas y debilidades propias y las de los demás, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, interioriza los conocimientos económicos y financieros específicos y los transfiere a contextos locales y globales, aplicando estrategias y destrezas que agilicen el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios, que lleven a la acción una experiencia o iniciativa emprendedora de valor.

CE3. Lleva a cabo el proceso de creación de ideas y soluciones innovadoras y toma decisiones, con sentido crítico y ético, aplicando conocimientos técnicos específicos y estrategias ágiles de planificación y gestión de proyectos, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para elaborar un prototipo final de valor para los demás, considerando tanto la experiencia de éxito como de fracaso, una oportunidad para aprender.

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

Descriptores operativos:

CCEC1. Reflexiona, promueve y valora críticamente el patrimonio cultural y artístico de cualquier época, contrastando sus singularidades y partiendo de su propia identidad, para defender la libertad de expresión, la igualdad y el enriquecimiento inherente a la diversidad.

CCEC2. Investiga las especificidades e intencionalidades de diversas manifestaciones artísticas y culturales del patrimonio, mediante una postura de recepción activa y deleite, diferenciando y analizando los distintos contextos, medios y soportes en que se materializan, así como los lenguajes y elementos técnicos y estéticos que las caracterizan.

CCEC3.1 Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones con creatividad y espíritu crítico, realizando con rigor sus propias producciones culturales y artísticas, para participar de forma activa en la promoción de los derechos humanos y los procesos de socialización y de construcción de la identidad personal que se derivan de la práctica artística.

CCEC3.2 Descubre la autoexpresión, a través de la interacción corporal y la experimentación con diferentes herramientas y lenguajes artísticos, enfrentándose a situaciones creativas con una actitud empática y colaborativa, y con autoestima, iniciativa e imaginación.

CCEC4.1 Selecciona e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para diseñar y producir proyectos artísticos y culturales sostenibles, analizando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral que ofrecen sirviéndose de la interpretación, la ejecución, la improvisación o la composición.

CCEC4.2 Planifica, adapta y organiza sus conocimientos, destrezas y actitudes para responder con creatividad y eficacia a los desempeños derivados de una producción cultural o artística, individual o colectiva, utilizando diversos lenguajes, códigos, técnicas, herramientas y recursos plásticos, visuales, audiovisuales, musicales, corporales o escénicos, valorando tanto el proceso como el producto final y comprendiendo las oportunidades personales, sociales, inclusivas y económicas que ofrecen.

2.2. EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:

Los objetivos de la etapa y las competencias clave están relacionados entre sí. Esta relación la podemos encontrar en el *anexo I.C Decreto* de currículo, donde se vincula los

descriptores operativos de la etapa con los objetivos del bachillerato. Por tanto, en la medida en que el alumnado adquiera los descriptores operativos, logrará los objetivos correspondientes a la etapa.

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente, identificado en los descriptores de la etapa, el centro educativo trabajará en dos planos de actuación, que deben ser complementarios entre sí: el de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias, y el de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales de un centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.

Por lo que respecta al primero de los planos, el propio currículo elaborado por la Administración educativa de Castilla y León ya determina la contribución de las diferentes materias al desarrollo competencial del alumnado, dado que los descriptores operativos se concretan, para cada una de las materias, en las competencias específicas. En la medida en que estas competencias específicas plasman la concreción de los descriptores operativos, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementen desde cada una de estas, contribuirán al logro de los descriptores operativos y, por tanto, a ese desarrollo competencial.

Cuando se unen los mapas de relaciones competenciales de las diferentes asignaturas, se puede observar la contribución del conjunto de asignaturas a dicho desarrollo competencial.

A) REFERENCIA DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA ETAPA

Los mapas de relaciones competenciales teniendo en cuenta la oferta educativa en el IES Arenas de San Pedro para el curso 2023/24 se encuentran en el Anexo 1 de este documento.

B) ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE DICHAS MATERIAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNO, A PARTIR DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES.

En nuestro IES es necesario reforzar el descriptor operativo CCL4, a través de actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro debido al escaso número de vinculaciones de las competencias específicas de las diferentes materias. Se mejorará este descriptor operativo mediante la actualización del plan de lectura del Centro y dentro de nuestro Plan de Formación, así como, con la puesta en marcha de un curso para dinamizar la biblioteca del centro.

También se hace necesario reforzar la Competencia Plurilingüe y lo haremos a través de desdobles en grupos más numerosos en la materia de 1º idioma (inglés), intercambios con centros escolares de otros países europeos, actividades culturales y actualmente tal y como se determina en nuestro plan de formación estamos inmersos en la acreditación Erasmus+.

La contribución a la Competencia Emprendedora es escasa y, por tanto, ambas deben ser desarrolladas también a través de actividades generales de centro vinculadas a su organización y funcionamiento con actividades complementarias y extraescolares (programas, viajes, charlas...).

C) ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

En el IES Arenas de San Pedro, las actuaciones que se realizan a nivel general son múltiples y variadas, derivadas de planes, programas y proyectos, de las normas de convivencia... Muchas de estas actuaciones integran actividades complementarias y extraescolares contribuyéndose al logro por parte del alumnado de las metas educativas.

En el siguiente cuadro se determina la finalidad de cada una de las actuaciones que se realizan, sirviendo de guía a la hora de planificar y llevar a la práctica cada una de ellas.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC							
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4				
Celebraciones de jornadas diversas				✓	✓	✓		✓					✓				✓							✓	✓	✓									✓	✓		
Concursos																✓				✓					✓	✓										✓	✓	
Olimpiadas deportivas en los recreos													✓				✓			✓						✓												
Jornadas de ajedrez									✓	✓		✓	✓				✓			✓						✓												
Aula de HHSS				✓	✓								✓				✓			✓						✓												
Celebración graduación 2º bachillerato	✓			✓									✓			✓				✓										✓							✓	✓
Alumnado ayudante y mediador				✓	✓								✓			✓				✓										✓							✓	✓
Radio Escolar	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓							✓	✓	✓	✓	✓	✓							✓	
Huerto escolar									✓	✓	✓	✓	✓															✓	✓	✓								
Plan recuperación pendientes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Plan de fomento a la lectura	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓				✓	✓	✓	✓			✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PAT y POAO				✓								✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
Plan de convivencia	✓								✓						✓					✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓								
Plan de acogida				✓			✓													✓	✓			✓	✓													
Plan director para la convivencia		✓		✓						✓				✓		✓	✓			✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓										
Programa Éxito educativo	✓	✓		✓			✓	✓					✓					✓					✓	✓														

D) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS DESDE EL CENTRO

Las actividades complementarias y extraescolares son un tipo de actuaciones que realiza el profesorado en el seno de su materia, pero que también son objeto de desarrollo por parte del centro educativo, generalmente bajo un tratamiento interdisciplinar y global, reforzando en el alumnado el desarrollo de las competencias claves y ayudando también a la consecución de los objetivos de la etapa.

En el siguiente cuadro, se refleja la finalidad de cada una de las actividades complementarias y extraescolares que se van a realizar desde el centro educativo.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Visitas a museos	✓	✓				✓			✓					✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓
Visita a instalaciones de interés científico	✓	✓				✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓					
Conocimiento del entorno más próximo (natural, cultural y social)	✓		✓			✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		
Salida a espacios naturales cercanos	✓					✓			✓	✓			✓	✓	✓					✓				✓				✓						
Actividades de divulgación científica	✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓															✓						
Charlas de interés cultural, social, científico	✓	✓	✓		✓				✓	✓			✓	✓	✓					✓	✓			✓	✓	✓		✓			✓			
Charlas para mejorar la convivencia y de orientación	✓	✓	✓		✓								✓							✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓						
Visita a empresas de interés	✓	✓				✓			✓	✓				✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓						
Olimpiadas deportivas, ajedrez y otros juegos en el recreo	✓																			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓					
Esquí de fondo y nórdico																				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓					
Participación en olimpiadas y concursos de diferentes asignaturas	✓	✓	✓			✓			✓					✓	✓	✓								✓	✓			✓	✓					
Asistencia a obras de teatro y conciertos didácticos	✓					✓	✓													✓											✓	✓	✓	✓
Visita a capitales cercanas con interés cultural	✓	✓																		✓	✓										✓	✓	✓	✓
Desarrollo del programa de educación social y emocional	✓																			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Desarrollo del proyecto de radio escolar	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓						✓	✓	✓	✓	✓			✓			
Intercambios escolares	✓	✓				✓	✓	✓						✓						✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Camino de Santiago	✓	✓			✓									✓						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

E) DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES (ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DE CURRÍCULO) A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

El artículo 10 del Decreto de currículo determina, en sus apartados 3 y 4, que los centros “fomentarán la prevención y resolución pacífica en todos los ámbitos de la vida personal,

familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia. Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional”.

El IES Arenas de San Pedro va a fomentar y a garantizar las actuaciones reflejadas en el siguiente cuadro:

	Jornadas Lúdico-educativas	Concursos	Jornadas voluntariado	Celebración día de la paz	Creación aula convivencia	Campeonatos deportivos	Plan de a. tutorial	Plan de convivencia	Alumnado mediador	Plan TIC	Plan de lectura
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos	✓			✓		✓	✓	✓	✓	✓	
Fomento de la libertad			✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Fomento de la justicia	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓
Fomento de la paz	✓		✓	✓		✓		✓	✓		✓
Fomento de la democracia	✓		✓			✓		✓			
Fomento de la pluralidad			✓		✓			✓		✓	
Fomento del respeto a los derechos humanos		✓	✓					✓		✓	✓
Fomento al respeto al Estado de derecho					✓						
Rechazo al terrorismo	✓			✓	✓		✓	✓			
Rechazo a cualquier tipo de violencia y actitudes racistas					✓			✓			
Transmisión de valores de CyL		✓					✓			✓	
Transmisión de oportunidades			✓							✓	

2.3. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Por lo que respecta a la promoción del alumnado, según se establece en el *artículo 32* del Decreto de currículo, cuando un alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso.

Por lo tanto, el procedimiento es directo y dependerá exclusivamente del número de materias con evaluación negativa.

En relación con la titulación del alumnado, según establece el *artículo 33 del Decreto* de currículo, para obtener el título de Bachillerato será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Por lo tanto, en el caso de que el alumno supere todas las materias el procedimiento es sencillo y directo, automáticamente obtendrá el título de bachillerato.

Sin embargo, cuando el alumno tenga evaluación negativa en una única materia, ya sea de primer o segundo curso, el equipo docente deberá valorar si ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a este título.

Como ya se ha señalado, ni los objetivos ni las competencias son directamente evaluables. Serán las competencias específicas de cada una de las materias las que sí que se podrán evaluarán a través de sus respectivos criterios de evaluación. Y dado que estas competencias específicas están vinculadas con los descriptores operativos, el equipo docente podrá conocer el grado de adquisición de las competencias clave para cada uno de los cursos de la etapa, y en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, se podrá deducir el grado de consecución de los objetivos.

A) VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA CON LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS

La relación entre las competencias clave y los objetivos de la etapa es máxima, atendiendo que la adquisición de las primeras implica el logro de los segundos, y viceversa.

La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el Perfil de salida queda representada a través de la siguiente tabla:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC											
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2				
Objetivo a)	✓				✓			✓								✓			✓			✓				✓	✓	✓	✓			✓		✓								
Objetivo b)					✓			✓									✓		✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓			✓											
Objetivo c)	✓				✓															✓	✓	✓				✓	✓	✓								✓						
Objetivo d)			✓	✓												✓			✓	✓							✓			✓												
Objetivo e)	✓		✓		✓							✓																														
Objetivo f)						✓	✓	✓				✓																														
Objetivo g)			✓							✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓						✓												✓			✓			
Objetivo h)		✓	✓					✓		✓	✓	✓					✓			✓						✓	✓	✓	✓			✓	✓									
Objetivo i)		✓	✓						✓	✓	✓	✓		✓		✓			✓						✓				✓		✓											
Objetivo j)									✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓																								
Objetivo k)									✓	✓	✓	✓		✓			✓		✓					✓					✓	✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Objetivo l)	✓			✓				✓											✓											✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Objetivo m)									✓			✓							✓	✓	✓		✓														✓					
Objetivo n)												✓								✓						✓		✓	✓													
Objetivo o)									✓	✓	✓					✓	✓		✓					✓			✓	✓	✓													
Objetivo p)			✓																							✓	✓	✓							✓	✓						
Objetivo q)												✓				✓												✓	✓	✓			✓									
Objetivo r)		✓				✓								✓	✓	✓				✓								✓	✓	✓												

B) MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS MATERIAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN CADA CURSO

Los mapas de relaciones criterios de las materias que conforman parte de la oferta educativa del IES Arenas de San Pedro en cada uno de los cursos son los establecidos en el *Anexo I* de las indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los centros educativos de Castilla y León.

Dichos mapas se encuentran en el Anexo 2 de este documento.

C) ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.

Todo el profesorado, dentro de la materia o materias que imparte, debe establecer unos criterios de calificación, a fin de determinar el peso que tiene cada uno de los criterios de evaluación en la calificación del alumnado que cursa Educación Secundaria Obligatoria. Dichos criterios se deben consensuar en el departamento.

Asimismo, en el ámbito de la evaluación y calificación por competencias también se deben establecer unos criterios de calificación que dependerá del conjunto de profesores, puesto que, el desarrollo de las competencias es transversal a todas las asignaturas.

En este sentido, el IES Arenas de San Pedro debe determinar los criterios de calificación de las competencias clave en forma de “peso de cada criterio de evaluación” teniendo en cuenta el conjunto de criterios de evaluación que se vinculan con cada descriptor operativo.

En el IES Arenas de San Pedro, se decide:

1. Aplicar como criterio común para el cálculo de las calificaciones de todos los descriptores que el peso de los criterios de evaluación se determine en función de la carga horaria de la materia (media ponderada).
2. Que el peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determine en proporción al número de vinculaciones de cada de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación (media ponderada).

En el caso de que algún criterio de evaluación quede sin calificar, se repartirá proporcionalmente y/o ponderadamente su porcentaje entre el resto de los criterios.

D) CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Procedimiento general:

Según lo establecido en el *artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Respecto al apartado a) se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10. Se entenderá que cuando un alumno o alumna alcance las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachillerato:

En el caso de que un alumno o una alumna haya superado todas las materias salvo una, el equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones

criterales, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 2.3 C) de esta Propuesta Curricular.

2.4. EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

La propuesta curricular debe sentar las bases que permita al profesorado elaborar y poner en práctica las programaciones didácticas y las programaciones de aula. Estas bases se establecen en forma de directrices, orientaciones y criterios.

Las directrices se refieren a instrucciones que establece el centro educativo en la propuesta curricular y que el profesorado debe tener en cuenta obligatoriamente a la hora de diseñar la programación didáctica o, en su caso, la programación de aula.

Las orientaciones se interpretan como indicaciones que ofrece el centro educativo al profesorado a fin de guiarle en la elaboración y/o puesta en práctica de la programación de aula.

Por último, los criterios se refieren a normas o determinaciones adoptadas por el centro educativo y que resultarán de obligado cumplimiento para el profesorado en el diseño de la programación didáctica o, en su caso, de la programación de aula.

A) ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS

En relación con los criterios de evaluación, el profesorado de los centros educativos podrá desglosar los criterios de evaluación de las materias que imparta en indicadores de logro, ya que estos indicadores de logro permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios.

En relación con los contenidos, el profesorado de los centros debe desglosar los contenidos de las materias que imparta en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.

Además, en la medida en que los contenidos no aparecen en el Decreto de currículo vinculados directamente a criterios de evaluación, puesto que las competencias específicas se pueden evaluar a través de la puesta en acción de diferentes contenidos, los docentes deben también asociar los contenidos de las materias a los indicadores de

logro en los que hubieran concretado los criterios de evaluación, al objeto de identificar las demandas de trabajo que precisa cada criterio de evaluación para su consecución.

Por tanto, se plantean tres tareas: (1) desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro; (2) desglosar los contenidos de las materias en unidades concretas de trabajo; (3) vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

Al respecto de cómo realizar las tres cuestiones planteadas, se recogen las siguientes orientaciones:

- *A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:*
 - Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.
 - Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
 - Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

- *A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:*
 - Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
 - Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. Por ejemplo, en Geografía e Historia se podrían concretar los acontecimientos y procesos que se van a trabajar de la Edad Media y Edad Contemporánea, o los dispositivos y recursos digitales que se van a utilizar, la definición de estos; en Música se podrían indicar las propuestas musicales, de lenguaje corporal, escénico o performativo concretas que se van a trabajar, qué sinfonías, conciertos, danzas, etc. Indicando el nombre de estas.
 - Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

- *A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:*
 - Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
 - Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.

- Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

B) ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.

Tal y como se determina en los *apartados 1 y 2 del artículo 9 del Decreto* de currículo, en todas las materias se trabajarán:

- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.
- Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.
- Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales.

Y se fomentarán:

- La educación para la salud. La formación estética.
- La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.
- El respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

- El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.
- El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

C) DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA.

En el *artículo 11 Decreto* de currículo se fijan los principios pedagógicos para la etapa, que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de educación secundaria obligatoria.

Seguidamente, y como concreción de los principios pedagógicos, en el *artículo 12*, se alude a los principios metodológicos de la etapa, que se fijan en su *anexo II.A* y que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

A partir de los principios pedagógicos y metodológicos que se establecen en la normativa autonómica para la etapa, el centro deberá decidir y establecer la metodología didáctica que guíe al profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en el centro concreto, en función del contexto socioeducativo del mismo y sus necesidades.

Los centros deberán aludir a principios metodológicos generales, pero también a los estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, a los tipos de agrupamientos y a las formas de organización del espacio y el tiempo de la siguiente manera:

El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los *artículos 11 y 12, junto al anexo II.A, del Decreto, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*

En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes

contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.

- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

En cuanto a las técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado:

- Se utilizarán técnicas activas de enseñanza-aprendizaje.
- Se limitará en lo posible la clase magistral

D) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR

Tal y como establece el *anexo II.A del Decreto* de currículo la selección y el uso de los recursos y materiales didácticos, constituyen aspectos esenciales del diseño de la práctica docente para enriquecer el proceso educativo y se realizará con criterios precisos de coordinación docente.

Así mismo, el *apartado 11 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo* dispone que los materiales y recursos son los medios de los que se vale el profesorado para el desarrollo del currículo de cada una de las materias, y establece las diferencias entre ambos conceptos.

Así, se entiende por material de desarrollo curricular, el producto diseñado y elaborado con una clara finalidad educativa, al objeto de incorporar los contenidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, y que pueda ser utilizado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje. A todos los efectos, el libro de texto es considerado como un material de desarrollo curricular.

Así mismo, se entiende por recurso de desarrollo curricular, la herramienta o instrumento al que se le ha dotado de contenido y valor educativo, aunque esta no fuera su finalidad original, y que es utilizado por docentes y alumnado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje.

Además de las diferentes conceptualizaciones de ambos términos (materiales y recursos), también existen diferencias en cuanto a quién decide cuáles adoptar y quién establece los criterios para su selección.

Respecto de los materiales de desarrollo curricular:

Los criterios se fijan en la propuesta curricular, debiendo contemplar, al menos, los establecidos en la disposición adicional cuarta y en el *apartado 5 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*.

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el *Decreto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, y en el *artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el *artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre*.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la *Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación*

secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Respecto de los recursos de desarrollo curricular:

Los criterios, que igualmente se fijan en la propuesta curricular, serán establecidos por los órganos de coordinación docente. Entre estos criterios se deberán contemplar, al menos, los establecidos en la disposición adicional cuarta y en el *apartado 5 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.*

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en *el Decreto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el *artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.*
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

E) DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO EN RELACIÓN CON LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS MOMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS AGENTES EVALUADORES Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Según el *artículo 31 del Decreto* de currículo, las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado, para lo que habrá que emplear instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de

aprendizaje que se planteen. En todas las materias se incluirán pruebas orales de evaluación. Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo. En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Las calificaciones de cada materia serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

A partir de estos preceptos normativos, los centros deberán establecer las oportunas directrices en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, con los momentos de evaluación, con los agentes evaluadores y con los criterios de calificación.

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Las técnicas para emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
- En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
- En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

En relación con los momentos de evaluación:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

En relación con los agentes evaluadores:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

- En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.
- Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

F) CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 28 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras o legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

Procede por lo tanto definir aquí los criterios para facilitar a las familias toda la información relativa a la evaluación del alumnado.

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. En segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los

padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.
- Junto al boletín de calificaciones se les hará entregará de la siguiente documentación:
 - Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.

G) DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y PLANES DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 21.11 del Decreto* de currículo, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

Así mismo, en el *artículo 22.6 del citado Decreto* se dispone que cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

Igualmente, cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior, tal como dispone el *artículo 22.7 del precitado Decreto*.

Por lo tanto, el centro educativo debe incluir en la propuesta curricular las directrices para que el equipo docente establezca, organice y desarrolle esos tres elementos: medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación.

Medidas de refuerzo:

- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo.
- El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las materias sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.

Planes de refuerzo:

- Cuando un alumno no promoció, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
- El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el Anexo 3 de esta propuesta curricular.
- El plan de refuerzo se ajustará a lo establecido en el Anexo 4 de esta propuesta curricular (extraído de la *Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023 de evaluación. Anexo VII*)
- El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.

Planes de recuperación:

- Cuando un alumno promoció sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
- El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el Anexo 5 de esta propuesta curricular.
- El plan de recuperación se ajustará a lo establecido en el Anexo 6 de esta propuesta curricular.
- El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.

H) DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.

Tal y como dispone el *artículo 27 del Decreto* de currículo, el conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad adecuada a sus características y necesidades.

En este sentido, los centros educativos buscando desarrollar el máximo potencial posible del alumnado, adoptarán las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza.

Así, para aquellos alumnos que lo requieran, será necesario implementar planes de enriquecimiento curricular, estableciendo en este apartado las directrices para su establecimiento, organización y desarrollo.

Las directrices para tal fin son las siguientes:

- Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.
- El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.
- Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.
- La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

El plan de enriquecimiento curricular se ajustará a lo establecido en el Anexo 7 de esta propuesta curricular.

I) ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

En el *artículo 13.2 del Decreto* de currículo se indica que las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- a) Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques.
- b) Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.

- c) Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- d) Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:

- Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán. Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.

- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

J) DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Tal y como se establece en el *artículo 31.13 del Decreto* de currículo, el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por ende, asegurar el derecho de aprender de todos los alumnos, sirviendo, a la vez como impulsor del desarrollo profesional del profesorado.

Los centros educativos deben establecer las directrices que posibiliten la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente conforme a un modelo homogéneo que asegure el logro de los objetivos que persigue.

Las posibilidades a la hora de plantear este apartado son diversas. Los centros pueden dejar en manos de los departamentos las pautas para llevar a cabo esta evaluación o bien pueden guiarla desde unas pautas concretas de actuación a este respecto.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 - a) Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - b) Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - c) Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.

- d) Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
- e) Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente:

- a) Planificación de la Práctica docente.
 - a.1. Respetto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - a.2. Respetto de la coordinación docente.
- b) Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - b.1. Respetto de la motivación inicial del alumnado.
 - b.2. Respetto de la motivación durante el proceso.
- c) Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - c.1. Respetto de las actividades.
 - c.2. Respetto de la organización del aula.
 - c.3. Respetto del clima en el aula.
 - c.4. Respetto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
- d) Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - d.1. Respetto de lo programado.
 - d.2. Respetto de la información al alumnado.
 - d.3. Respetto de la contextualización.
- e) Evaluación del proceso.
 - e.1. Respetto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - e.2. Respetto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - Proyecto Educativo.
 - Programación General Anual.

- Propuesta Curricular.
 - Programaciones Didácticas.
 - Programaciones de Aula.
- La observación:
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
 - Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
 - Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.
- Los momentos que se utilizarán son:
- La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora.
 - En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.
- Los agentes evaluadores serán:
- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
 - Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.
 - El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
 - La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de esta.

2.5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Asimismo, circunstancias especiales pueden motivar la

introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro educativo.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

En todo caso, los elementos que se deberían contemplar en la evaluación de la propuesta curricular son:

A) ¿QUÉ EVALUAR?

Se podrán utilizar los siguientes indicadores de logro:

- ¿Conoce el documento todo el profesorado de la etapa?
- ¿Está relacionada con los diferentes proyectos y planes del centro educativo?
- ¿En su elaboración/revisión se siguen las directrices propuestas desde la CCP?
- ¿Recoge aspectos adecuados al contexto y responde a las señas de identidad del centro educativo?
- ¿Recoge los criterios y procedimientos para determinar la promoción y titulación del alumnado de la etapa?
- ¿Indica las directrices, orientaciones y criterios para elaborar las programaciones didácticas de las diferentes materias?
- ¿Es evaluada por los diferentes órganos de coordinación del centro educativo y por el Claustro de profesores?

B) ¿CÓMO EVALUAR?

A partir de los indicadores de logro anteriores, los diferentes órganos de coordinación docente, en sus respectivas reuniones ordinarias, dedicarán tiempos durante los trimestres a hacer el seguimiento, y al final del curso se recogerán las principales conclusiones en la memoria final de departamento. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en la memoria final y se transmitirán al Claustro.

C) ¿CUÁNDO EVALUAR?

El procedimiento que se llevará a cabo para la evaluación de esta Propuesta Curricular se realizará, de la siguiente manera:

- Por el claustro de profesores, atendiendo, principalmente, a la organización general del centro educativo, sus metas, actividades generales, señas de identidad y programaciones, a través de un cuestionario.

Las conclusiones que se extraigan se incorporarán al final de curso a la memoria de la Programación General Anual. Asimismo, al finalizar el curso escolar, se informará al Consejo Escolar de los resultados de esta evaluación y las conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

D) ¿QUIÉN EVALÚA?

Las personas que llevarán a cabo la evaluación serán:

- El equipo directivo.
- El claustro de profesores.